

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
PROVEIDO DRLS-032-1009-19

EL SUSCRITO DIRECTOR, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo representante legal es el señor **RAFAEL JOSE SABONGE VILAR**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-721-2041, se propone realizar el proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES DE LOS DISTRITOS DE LOS SANTOS Y MACARACAS RENGLÓN N° 2. “CORREGIMIENTODE MACARACAS: CALLE BELLA VISTA – EL ROSALITO, CALLE BELLA VISTA – EL COLEGIO, CENTRAL VIA EL COCO, BARRIADA SAN MIGUEL, PUENTE EL ORO, LOS HIGOS - LA PIEDRA, LA NESTLE, EL COCO Y LOS LEALES”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 6 de septiembre de 2019, el señor **RAFAEL JOSE SABONGE VILAR** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES DE LOS DISTRITOS DE LOS SANTOS Y MACARACAS RENGLÓN N° 2. “CORREGIMIENTODE MACARACAS: CALLE BELLA VISTA – EL ROSALITO, CALLE BELLA VISTA – EL COLEGIO, CENTRAL VIA EL COCO, BARRIADA SAN MIGUEL, PUENTE EL ORO, LOS HIGOS - LA PIEDRA, LA NESTLE, EL COCO Y LOS LEALES”**, ubicado en el el Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **OTILIA SANCHEZ, LUIS QUIJADA Y JOSE DEL CARMEN BRAVO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-035-00, IAR-051-98 e IRC-070-08**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 28 de mayo de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES DE LOS DISTRITOS DE LOS SANTOS Y MACARACAS RENGLÓN N° 2. “CORREGIMIENTODE MACARACAS: CALLE BELLA VISTA – EL ROSALITO, CALLE BELLA VISTA – EL COLEGIO, CENTRAL VIA EL COCO, BARRIADA SAN MIGUEL, PUENTE EL ORO, LOS HIGOS - LA PIEDRA, LA NESTLE, EL COCO Y LOS LEALES”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES DE LOS DISTRITOS DE LOS SANTOS Y MACARACAS RENGLÓN N° 2. “CORREGIMIENTODE MACARACAS: CALLE BELLA VISTA – EL ROSALITO, CALLE BELLA VISTA – EL COLEGIO, CENTRAL VIA EL COCO, BARRIADA SAN MIGUEL, PUENTE EL ORO, LOS HIGOS - LA PIEDRA, LA NESTLE, EL COCO Y LOS LEALES”** promovido por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días, del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,



**EMILIO E. CASTILLO M.**  
Director Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos.